

3239

ORDEN de 4 de noviembre de 1980 por la que se autoriza la ampliación de una unidad de «Pedagogía terapéutica» en el Centro privado de Educación Especial «Aspanide», de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Presidente de la Asociación de Padres de Adultos y Niños Deficientes Mentales «Aspanide», solicitando ampliación de una unidad de «Pedagogía terapéutica» para el Centro privado de Educación Especial «Aspanide» (Código número 08027869), sito en el Camino de Badalona número 48 de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona):

Teniendo en cuenta que el mencionado expediente ha sido tramitado por la Delegación Provincial del Departamento en Barcelona; que se han unido al mismo los documentos exigidos y que la petición ha sido informada favorablemente por la Inspección Técnica de Educación Básica, Oficina Técnica de Construcción y la propia Delegación,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la ampliación de una unidad de «Pedagogía terapéutica» en el Centro privado de Educación Especial «Aspanide» (Código número 08027869), sito en el Camino de Badalona, número 48, de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), que queda constituido por cinco unidades de «Pedagogía terapéutica» y una capacidad de 60 puestos escolares.

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios, deberán ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de noviembre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Antonio Lago Carballo

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

3240

ORDEN de 17 de noviembre de 1980 por la que se concede la autorización definitiva de funcionamiento del Centro privado de Educación Especial «San Pascual» de Ibi (Alicante).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Presidente de la Asociación para la Promoción de los Subnormales, en solicitud de autorización definitiva de funcionamiento del Centro privado de Educación Especial «San Pascual», sito en calle Tibi, sin número, «Villa Chiberta», de Ibi (Alicante):

Teniendo en cuenta que el mencionado expediente ha sido tramitado por la Delegación Provincial del Departamento en Alicante; que se han unido al mismo los documentos exigidos y que la petición ha sido informada favorablemente por la Inspección Técnica de Educación Básica, Oficina Técnica de Construcción, División de Planificación y la propia Delegación,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Conceder la autorización definitiva de funcionamiento del Centro privado de Educación Especial «San Pascual», sito en calle Tibi, sin número, «Villa Chiberta», de Ibi (Alicante), del que es titular la Asociación para la Promoción de los Subnormales, que queda constituido con dos unidades de «Pedagogía terapéutica» y una capacidad de 24 puestos escolares.

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios, deberán ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de noviembre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

3241

ORDEN de 19 de noviembre de 1980 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Albacete en 14 de octubre de 1980, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Castaño Sandoval y otros.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Castaño Sandoval y otros contra resolución de este Departamento, sobre reconocimiento de servicios a efecto de trienios, la Audiencia Territorial de Albacete, en 14 de octubre de 1980, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Trinidad Cantos Galdámez, en nombre y representación de don José Castaño Sandoval, don José López Monge, don Gabriel Pinazo Núñez, doña Elisa Smilg Manasse, don Manuel Susarte García y doña Encarnación Zorita Piquer, contra la resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Murcia de veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y nueve y contra la denegación presunta, por silencio administrativo, de la alzada formulada ante el ilustrísimo señor Director general de Personal del citado Departamento en once de octubre de mil novecientos setenta y nueve, debemos declarar y declaramos la nulidad en dichos actos en el extremo correspondiente a la limitación de la efectividad económica de los servicios que en ellos se les reconocieron, declarando el derecho de los recurrentes a que la liquidación de servicios y trienios implicada en el reconocimiento de antigüedad otorgó por el apartado primero de la resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Murcia de veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y nueve lo será con efectividad económica desde la fecha de su posesión de los mismos, esto es, desde el uno de marzo de mil novecientos setenta y cinco, para don José Castaño Sandoval y don Manuel Susarte García; seis de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, para doña Elisa Smilg Manasse; dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, para don Gabriel Pinazo Núñez; siete de enero de mil novecientos setenta y seis, para doña Encarnación Zorita Piquer, y dos de septiembre de mil novecientos setenta y seis, para don José López Monge, debiendo la Administración practicar la liquidación de servicios y trienios correspondientes y abonar a los mismos el importe de tal liquidación; todo ello sin hacer expresa condena en cuanto a las costas de este recurso.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de noviembre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

3242

ORDEN de 24 de noviembre de 1980 por la que se hace pública la relación de los Profesores aprobados en los cursos para la formación de Profesores especializados en Pedagogía Terapéutica, convocados por Orden de 12 de junio de 1979.

Ilmos. Sres.: Por Orden ministerial de 12 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de julio) se convocaron cursos para la formación de Profesores especializados en Pedagogía Terapéutica en las capitales que se indican en la misma. Habiendo superado los aspirantes que se relacionan en el anexo a esta Orden las fases teórica y práctica, previstas en el punto 8.º de la Orden ministerial de 19 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 25) a la que se ajusta la convocatoria de estos cursos procede dictar la oportuna Orden ministerial que autorice la expedición del título correspondiente. En consecuencia,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Declarar aptos a los Profesores que se relacionan en el anexo a esta Orden, los cuales han superado satisfactoriamente los periodos teórico y práctico y han cumplido los requisitos previstos en la Orden ministerial de la convocatoria.

Segundo.—A los Profesores aprobados se les expedirá por el Ministerio de Educación el título de Profesor especializado en Pedagogía Terapéutica, cuando acrediten haber cumplido un año de servicios, como mínimo, en Educación Especial.

Tercero.—Los interesados presentarán en la Delegación del Ministerio de Educación de la provincia donde hayan realizado el curso la siguiente documentación: necesaria para la expedición del mencionado título:

Uno. Instancia, debidamente reintegrada, solicitando el correspondiente título.

Dos. Hoja de servicios, o partida de nacimiento en el caso de Profesores no funcionarios.

Tres. Acreditar, al menos, un año como Profesor de Educación Especial mediante hoja de servicios a que se refiere el punto 2.º, o por certificado de la Dirección del Centro, con el visto bueno del Inspector Técnico de zona.

Cuatro. Papel de pagos al Estado por importe de 800 pesetas.

Cinco. Póliza de 100 pesetas para reintegro del título.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 24 de noviembre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmos Sres. Directores generales del Instituto de Ciencias de la Educación y del Instituto Nacional de Educación Especial.

ANEXO QUE SE CITA

Albacete

Aguilar Montero, Luis Angel.
 Aguilar Tercero, Salvador.
 Amo Mansilla, M.^a de los Reyes del.
 Atienza Sahuquillo, Matilde.
 Cabañero Hernandez, Enrique.
 Cabezuolo González, Julia.
 Camino Calderón, Carmen.
 Carbonell Martínez, Josefa María.
 Carmona García, Ramón L.
 Couchan Ballesteros, Carmen.
 Córcoles Civo, Antonio.
 Charco, Expósito, Pedro José.
 Fernández Guerrero, Ascensión.
 Fernández Meln Mónica.
 García Garrido, Ana.
 García Palomares Arminio J.
 García Valera, Antonio.
 Garrido Paños, Pilar.
 Gaude Rodríguez, José M.
 González Alcantud, Francisca.
 González Monedero, Isabel María.
 Guillén González, Manuel.
 Haro, Moya, Juana.
 Jiménez Munera, Carmen.
 López Anájar, Olvira.
 Lorenzo Prades, Aguas Vivas.
 Marcos Rodríguez, María.
 Martínez Espejo, Marcelina.
 Martínez Fernández, M.^a Luz.
 Martínez Martínez, Antonio.
 Martínez Acacio Romero, M.^a Isabel.
 Martínez Sánchez, Marcelina.
 Moreno Campayo, Agustín.
 Osma Chumillas, Alejandro.
 Pedregal Navarro, M.^a Cristina.
 Ponce Sáez, José.
 Quijada Rubira, Pedro Angel.
 Quilez García, Marina.
 Roldán Ballesteros, Francisca.
 Roldán Nuñez, Cesar Antonio.
 Ruiz Risuelo, Manuel José.
 Serralle García, M.^a Segunda.
 Tarraga Arnedo, Carmen.
 Verdú Gracia, Liborio.
 Lozano Moreno, Piedad.
 Hellín Hellín, Angeles.
 Pérez García, Feliciano.
 Marco Agulló, María.
 Baena Cruz, Javier.
 Avila Alvarez, Josefa.

Algeciras

Gómez Calandria, María Encarnación.
 Pérez Raya, María Teresa.
 Ocón Romero, José Miguel.
 Rodríguez Matresanz, Julio.
 Higuera Martín, Manuela.
 Cid Pérez, José Antonio.
 Galán Zetano, Estanislao.
 Nuñez Molina, María Luisa.
 Nieto Peris, María del Carmen.
 Delgado Gil, Antonia Inmaculada.
 Alberca Diaz, Rosario.
 Collado Coliado, Francisca.
 Martín Trabo, Francisca.
 Martín Trabo, Margarita.
 Agúndez García, Pedro.
 García Alonso, Ana María.
 Sansalvador Pine, Julia.
 De Salas Sánchez, María del Carmen.
 Gil Gil, José.
 Ales Gómez, Manuel.
 Balada Camps, Luisa Teresa.

Zamudio Rendón, Rosalía.
 Otero Muruais, Iuz.
 Hernández Cantero, Macario.
 Ortiz Casado, Concepción.
 Gutierrez Gil, Sebastián.
 Couceiro Fernández, Josefina.
 Melcón Blas, Felipe.
 Peña Marin, Francisca.
 Fenoy Rico, Rafael.
 Segura Martín, Rosa María.
 Loureiro Formoso, Ofelia.
 Castro Parejo, Catalina.
 Ortega Silva, Julio.
 Gómez Alvaro, M.^a de las Mercedes.
 Ortega Diaz, Luis.
 López Gámez, Pedro.
 Capitán Arévalo, Marcela.
 Hernández Armas, M.^a del Carmen.
 Merino Merino, Justina.
 De la Fuente Gutiérrez, M.^a Jesús.
 Alarcón Peñuela, Atanasio.
 Casas Navarro, M.^a del Carmen.
 Villanueva Alonso, Mercedes.
 Rubio de la Torre Hurtado, Juan de Dios.
 Mendo Ruiz, Petronila.
 Roldán Gutiérrez, Aurora.
 Fernández Clavero, Angel.
 López González, Luzdivina.
 Nuñez Montoya, Josefa.
 Ruiz Huedo, Pedro.
 García Iglesias, Telesforo.
 Alcázar Liébanas, Juan José.
 Gómez Morales, Concepción.

Cádiz

Camino Guillén, Verónica.
 Tinoco Márquez, María del Carmen.
 Gilbert Ibáñez, María Luisa.
 Cabral Bustillos, Juan.
 Vilar Rodríguez, María Josefa.
 Pérez Camaño, María Emilia.
 Rosales Romero, Soledad.
 Barbosa Lozano, María Isabel.
 Rodríguez de Lema Martínez, M.^a Elena.
 Cabillas Montado, María del Carmen.
 Gil García, María Dolores.
 Ligares Castrillón, María Luisa.
 Guzmán Marín, Joaquín.
 Muñoz Muñoz, María del Carmen.
 Fernández González, Francisco José.
 Fernández Sánchez, José.
 Gutiérrez Pacios, María José.
 Cuesta López, Lucía.
 Martínez Escarabajal, María.
 Romero Pérez, Ana.
 Quiroga Ruiz, Bartolomé.
 Breña Diaz, Patricia.
 Varela Cornejo, María del Carmen.
 Cobos Enciso, Lourdes.
 Lora Nuñez, Ana.
 López González, Manuel Francisco.
 Mateos Donaire, Ana María.
 Rial Tobio, Concepción.
 Román Cantero, Ana María.
 Solis Salmoral, Francisco.
 Salvador Montiel, Concepción.
 Elices Mateos, María Teresa.
 Aiba Regife, Josefa.
 Pérez de Castro, María Sonsoles.
 Hidalgo González, María del Carmen.
 Rubio Sánchez, Migu.
 Duarte López, José Antonio.
 García Gómez, Rafael.
 Romero Miralles, María Dolores.

Rodríguez Gamido, Josefa.
 Berdonces Gavilan, Antonio.
 Rodríguez Blanco, Luis.
 Navarro Guzman, Miguel Angel.
 Raposo García, Josefa.
 Navarro López, Mariana.
 Rodríguez Aguilar, Rosario.
 Tamayo García, Ana María.
 Romero Vizoso, Estima.
 Manzorro Bonilla, María Luisa.
 Luque Gil, Martín Lutfi.
 Iglesias Allegue, Rosario María.
 Gómez de la Torre, Andrés.
 Becerra Rubiales, María Rosario.
 Canto Rubiales, María Isabel.
 Sánchez Tiscar, Mercedes.
 León Vicario, Juan Jesús.
 Tijeras de Casa, Juan Luis.
 Vázquez Romero, José.
 Ortiz Diaz, María Josefa.
 García Sampayo, Mariana Reyes.
 Escavias Pinto, María Dolores.
 Garrido Luque, Francisco.
 Serrano Ortega, Pilar.
 Mestre Morales, Bernardo.
 Aragón Navarrete, Diego.
 Cruz Rojo, María del Carmen.
 Arroyo Martín, Luis.

Jerez de la Frontera

Collado Jara, Francisco.
 Sevilla Ordóñez, Juan.
 Izquierdo Montes, Manuel.
 Ríos Codón, Emilio.
 Sabadell Cueto, Manuela.
 Prudenciano Munilla, Marisol.
 Enjuto de Dios, Angel L.
 Jiménez Martínez, Jesús.
 Yébenes Gómez, Manuel.
 Molina Gámez, virtudes.
 Ingelmo Hernández, Emilia.
 González Meilán, María Carmen.
 Martín Hortigón, María Victoria.
 Lomas Fernández, Ana.
 Montero Linares, Juan.
 Sánchez Rojas, Carlos.
 Lebrón Valderas, María Isabel.
 Sánchez Román, Antonio.
 Bautista Duque, Rosalía María.
 Cáceres Gil, Enrique.
 López Martín, Gregorio.
 Ortega Millán, Rosario.
 Pérez Moreno, María Virtudes.
 Orellana Pacheco, José Luis.
 Cruz Barco, José.
 Robado Mariscal, Francisco.
 Villarreal Claver, Concepción.
 González Padrón, Julia.
 Ovejero Martín, Antonio.
 Roldán Riego, Manuel.
 Fernández Moreno, María Luisa.
 Molano Román, Josefa.
 Rascón Anguis, Clara.
 Ceballos Villán, María Carmen.
 Ortega Solís, Valentina.
 Rodríguez Calderón, Antonio.
 Foncea Hierro, Isabel.
 Pérez-Blanco Muñoz, Juan Alfonso.
 Gordillo Jordán, José Antonio.
 Morales Chacón, Lázaro.
 Collazos García, Antonio.
 Carmona García, Antonio.
 Guillén Constanzo, Joaquín.
 Muñoz Pérez, Cándida.
 Márquez Navarro, Rosa María.

3243

ORDEN de 2 de diciembre de 1980 por la que se autoriza el cambio de titularidad del Centro privado de Educación Especial «Instituto de Pedagogía Terapéutica Jerónimo de Moragas», de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por don Jesús Llombart Díaz, representante de la Entidad «Instituto de Pedagogía Terapéutica Jerónimo de Moragas, Sociedad Cooperativa Limitada», solicitando cambio de titularidad del Centro privado de Educación Especial «Instituto de Pedagogía Terapéutica Jerónimo de Moragas» (Código número 0801281), sito en calle Panamá, número 18, de Barcelona;

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Provincial del Departamento en Barcelona; que se han unido al mismo los documentos exigidos y que la petición ha

sido informada favorablemente por la Inspección Técnica de Educación Básica y la propia Delegación.

Este Ministerio ha dispuesto autorizar el cambio de titularidad del Centro privado de Educación Especial «Instituto de Pedagogía Terapéutica Jerónimo de Moragas» (Código número 0801281), sito en calle Panamá, número 18, de Barcelona, a favor de la Entidad «Instituto de Pedagogía Terapéutica Jerónimo de Moragas, Sociedad Cooperativa Limitada» con todos los derechos y deberes contraídos por la cesionaria doña Nuria Obiols Germá.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de diciembre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.